



RESOLUCIÓN N°325/2022

**PARALIZACIÓN TOTAL DE OBRAS P.E.
N°74/2015.**

**UBICACIÓN: CALLE LAS PIMPINELAS N°765
ROL AVALÚO: 602-450**

CONCÓN, 02 de noviembre 2022.-

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El artículo 54° de la Ley 19.880 que, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
5. El permiso de Edificación N°74 de fecha 09.07.2015.
6. Solicitud de Resolución de modificación de Proyecto de Edificación Obra Nueva, ingresada con el N°RMPON-3348, de fecha 19.01.2021, rechazada según la Resolución N°198, de fecha 21 de diciembre de 2021.
7. Resolución de Paralización Total N°115, de fecha 24 de marzo de 2022.
8. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202105789 y N°202105790 de fecha 26.10.2021, N°202106766 de fecha 14.12.2021, y N°202200457 de fecha 31.01.2022.
9. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, efectuada con fecha 24 de febrero de 2022, según consta la Minuta informe técnico de Inspección N°38 de fecha 18.03.2022.
10. Resolución DOM N°115/2022, de fecha 24.03.2022, Paralización Total de las obras en ejecución de la obra ubicada en calle Las Pimpinelas Lote 1 N°765, Rol SII 602-450 de la comuna de Concón.
11. Carta INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A. Ingreso DOM N°202201367 de fecha 29.03.2022, solicitando cambiar la Resolución DOM N°115/2022, de Paralización TOTAL a PARCIAL de las obras.
12. Informe Técnico de Inspección, Minuta DOM N°45 de fecha 31.03.2022, sobre la visita realizada a la obra con fecha 31.03.2022.
13. Resolución DOM N°124/2022, de fecha 01 de abril de 2022, Paralización parcial de las obras ubicada en calle Las Pimpinelas Lote 1 N°765, Rol SII 602-450 de la comuna de Concón.
14. Solicitud de Resolución de modificación de Proyecto de Edificación Ampliación Mayor a 100 m2, ingresada con el N°RMPAM-3943, de fecha 29.06.2022. Actualmente en trámite.
15. Denuncia telefónica recibida por la Municipalidad, advirtiendo el derrumbe de losas de hormigón en la obra en ejecución ubicada en Las Pimpinelas N°765.
16. Informe Técnico de Inspección, Minuta DOM N°146 de fecha 26.10.2022, sobre la visita realizada a la obra con fecha 25.10.2022, por denuncia de derrumbe de losas de hormigón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el predio cuenta con el Permiso de Edificación N°74 de fecha 09.07.2015, que mediante el Informe Técnico de Inspección, Minuta DOM N°45 de fecha 31.03.2022, sobre la visita realizada a la obra con fecha 31.03.2022, se constató la ejecución en disconformidad al permiso, por lo cual se paraliza totalmente la obra mediante la Resolución DOM N°115/2022, de fecha 24.03.2022.

2. Que, conforme la Resolución DOM N°124/2022, de fecha 01 de abril de 2022, se resuelve la modificación del resuelvo número 1. de la Resolución DOM N°115/2022 de fecha 24.03.2022, donde dice "Paralización inmediata TOTAL", debe decir "Paralización inmediata PARCIAL", de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en calle Las Pimpinelas Lote 1 N°765, Rol SII 602-450 de la comuna de Concón, permitiendo así trabajar solamente en los sectores que si se amparan al Permiso de Edificación N°74 de fecha 09.07.2015.
3. Que, según lo constatado en el Informe Técnico de Inspección, Minuta DOM N°146 de fecha 26.10.2022, sobre la visita realizada a la obra con fecha 25.10.2022, se constató lo indicado en el numeral 5. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el cual indica que el Director de Obras Municipales podrá ordenar la paralización de la ejecución de las obras "Si se comprobare que existe peligro inminente de daños contra terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes".
4. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello".

RESUELVO:

1. **PROCÉDASE** la paralización inmediata TOTAL de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en calle Las Pimpinelas Lote 1 N°765, Rol SII 602-450 de la comuna de Concón, asociadas al Permiso de Edificación N°74, de fecha 09.07.2015, incluyendo las obras indicadas en el resuelvo 2. De la Resolución de Paralización Parcial N°124, de fecha 01 de abril de 2022, por constatar que existe peligro inminente de daños a terceros y no se han adoptado las medidas de seguridad correspondientes.
2. **SOLICÍTESE**, la entrega a la Dirección de Obras Municipales, de un informe del profesional patrocinante del proyecto de cálculo estructural de la obra, en donde se indiquen las áreas afectadas en el derrumbe de las losas de hormigón de antigua data, y las medidas de seguridad que deberán realizarse en los sectores afectados. En un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.
3. **TÉNGASE** presente que, para levantar la paralización en los sectores mencionados en el resuelvo 2. de la Resolución de Paralización Parcial N°124, de fecha 01 de abril de 2022, deberán haber cumplido con lo solicitado en el resuelvo anterior, y haber ejecutado las obras de prevención y medidas de seguridad y otras indicadas por el profesional competente. Además, deberán mantener en el lugar de la obra, una copia de éstas, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, a disposición de los profesionales competentes y de los inspectores de la Dirección de Obras, en concordancia con el inciso tercero del Art. 5.1.16. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales, será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso el Juez de Policía Local deberá, además de fijar un plazo para regularizar la infracción, vencido éste, podrá ordenar la clausura de la obra, según lo establecido en el artículo 147° de la citada Ley.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la INMOBILIARIA COSTA DE MONTEMAR S.A. Ru [REDACTED] representada legalmente por el Sr. HECTOR MATUS ESPINOZA, Ru [REDACTED] en su calidad de propietario del inmueble.

PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PTJ/IRB/irb
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario.
- Archivo DOM
- Archivo Edificación.
- Archivo Inspección DOM.

Reciba conforme

Hector Matus E.